Copia fiel del Criginal

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDED CIA"

RESCLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N100154-20: 1/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR

Tur bes. 2 8 ABR 2021

VIS O:

El l'ecreto Supremo Nº 078-2021-EF publicado en e Diario Oficial "El Peruano" el 24 de Abril e 2021; y;

COMSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 31084 de fecha de publicación 6 de diciembre del 2020, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Prest puesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Plie 20 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEFARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 464'020,359.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE VIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución E ecutiva Regional Nº 000265-2020/GOB.ERN D REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciemb 2 de 2020, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamien o.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440, en su Artículo 7º, señ la sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consc o Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titula: puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, as Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

Oue, mediante Decreto Supremo Nº 078-2021-EF, en su Artículo 2º, numeral 2.2 autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 160 809 843,00 (CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Ministerio de Educación de los Gobiernos Regionales para financia: 1 619 plazas docentes, 13 070 bolsa de horas, 42 plazas de director y 1 720 plazas de subdirector, as mismas que fueron creadas durante el año 2000, en atención del incremento de la demanda del servicio educativo público, como resultado del proceso de matrícula excepcional 2020, en el marco de lo establecido en el numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto de Urgencia Nº 024-2021, Decreto de Urgencia para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, según ANEXO 2 "Transferencia de Particas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de los Gobiernos Regionales y de las unidades ejecutoras del Ministerio de Educación para financiar la atención del incremento de la demanda del servicio educativo público, como resultado del proceso de matrícula excepcional 2020", entre ellas las Unidades Ejecutoras, UE 301 Educación UGEL Tumbes, por un monto de (S/ 281,636.00), UE 302 Educación UGEL Contralmirante Villar – Zorritos, por un monto de (S/ 398,355.00) y UE 303 Educación UGEL Zarumilla, por un monto de (S/ 168,516.00); Unidades Ejecutoras integrantes del







Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

NOO154 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR

Tumbes. 2 8 ABR 2021

Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 848,507.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios.



Que, el Decreto Legislativo Nº 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;



Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva Nº006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;



De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 078-2021-EF, que en su Artículo 2º, numeral 2.2 autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por un monto de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 848,507.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: PLIEGO INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS 461 GOBIERNO REGIONAL DEL

Copia fiel del Grigina

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

NOO154 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

2 8 ABR 2021 Tumbes,

DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA:

FTE. DE FTO: **RUBRO:**

301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES

1 RECURSOS ORDINARIOS 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA

PRESUPUESTAL:

01 PROGRAMAS

PRESUPUESTALES CON ENFOQUE

A RESULTADOS

PROGRAMA:

0090 LOGROS DE APRENDIZAJE

DE ESTUDIANTES DE LA

EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO:

3000385 Instituciones Educativas con

Condiciones para el cumplimiento

De horas lectivas normadas

ACTIVIDAD:

5005628 Contratación oportuna y pago del

Personal docente y promotoras de las Instituciones Educativas de educación

Básica regular

G.G.G:

2.1. Personal y obligaciones sociales

281,636.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES

281,636.00



302 EDUCACIÓN UGEL

CONTRALMIRANTE VILLAR -

ZORRITOS

FTE. DE FTO:

RUBRO:

1 RECURSOS ORDINARIOS

00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA

01 PROGRAMAS

PRESUPUESTALES PRESUPUESTAL:

CON ENFOQUE

A RESULTADOS

PROGRAMA:

0090 LOGROS DE APRENDIZAJE

DE ESTUDIANTES DE LA

EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO:

3000385 Instituciones Educativas con

Condiciones para el cumplimiento

De horas lectivas normadas

ACTIVIDAD:

5005628 Contratación oportuna y pago del

Personal docente y promotoras de las



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

800154 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR

Tumbes, 2 8 ABR 2021

Instituciones Educativas de educación

Básica regular

G.G.G:

2.1. Personal y obligaciones sociales

CONTRALMIRANTE VILLAR -

398,355.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN UGEL

398,355.00

ZORRITOS

UNIDAD EJECUTORA:

A:

303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA

FTE. DE FTO:

1 RECURSOS ORDINARIOS 00 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO:

CATEGORIA

01 PROGRAMAS

PRESUPUESTAL:

PRESUPUESTALES CON ENFOQUE

CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA:

0090 LOGROS DE APRENDIZAJE

DE ESTUDIANTES DE LA

EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO:

3000385 Instituciones Educativas con

Condiciones para el cumplimiento

De horas lectivas normadas

Sociales

ACTIVIDAD:

5005628 Contratación oportuna y pago del

Personal docente y promotoras de las Instituciones Educativas de educación

Básica regular

G.G.G:

2.1. Personal y obligaciones sociales

168,516.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA

168,516.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

848,507.00

ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE ENDEPENDENCIA"

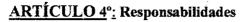
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

№ 9154 -2021/GOBIERNO REGIONA CON ABES – GRPPAT-GR

2 8 ABR 2021 Tumbes.

ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamien o, Propuesto y Acondicionamiento Territo al instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondientes "Notas para Modifiación Presupuestaria" que se requieran como consecuence de lo dispuesto en la presente norma.



La presente resolución no convalida los actos acciones que realice la Unidad Ejecuto a con inobservancia de las formalidades y legalidad cor espondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. A: mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sit o Wel de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobac a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dir ación General de Contabilidad Pública así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Region del Departamento de Tumbes, Preside: cia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contat tidad, Oficina de Tesorería, así come a las Unidades Ejecutoras, UE 301 Educación UGEL Timiles, UE 302 Educación UGEL Contralmirante Villar – Zorritos y UE 303 Educación UGEL Zarum da.

Registrese, Comuniquese, Cúmpiase y rchivese;



